

RESOLUCIÓN Nº ______/2019 AUTORIZA TRANSFERENCIA PERMISO DEFINITIVO.

RECOLETA,

2 8 MAYO 2019

VISTOS:

- 1. Presentación del interesado Ing. Nº 29204, de fecha 24 de agosto de 2018;
- 2. Informe del Departamento de Inspección de fecha 27 de agosto de 2018;
- 3. Memorándum Nº 45, emitido por la Abogada DAC Nicole Villagran Maturana;
- Cesión de Derechos de patente, firmada ante Notario Público Juan Luis Sáiz del Campo de fecha 16 de agosto de 2018;
- 5. Decreto Exento № 830, de fecha 03 de abril de 2019, que Designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
- **6.** Decreto Exento № 667, de fecha 15 de marzo de 2019, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el cargo de Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
- 7. Lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979;
- 8. En uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

- 1º AUTORÍZASE la transferencia del permiso enrolado con el Nº 2-746579, ubicada en el domicilio AV. RECOLETA Nº 2442, Rol 3435-0008, que autoriza el ejercicio del giro SALA VENTA DE ROPA USADA, ARTÍCULOS IMPORTADOS, PAQUETERÍA, la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del Contribuyente XIMENA DEL ROSARIO VALDÉS SALINAS, Rut. Nº 10.992.307-9, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. Nº 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Cesión de Derechos de Patente, firmado ante Notario Público Juan Luis Sáiz del Campo, de fecha 16 de agosto de 2018.
- 2º Déjase expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 3º Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. Nº 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- **4º Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal. Oficina de Partes,

Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVÈSE.

HORACIO NOVOA MEDINA
CHILE SECRETARIO MUNICIPAL

MOISÉS ANDRADE ORTEGA

DIRECTOR(S)

ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

HNM/MAO/KMM/dgl/ 27/05/2019

SECRETARIO